

PROVIDENCIA INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

TITULO DEL CONTRATO:

Servicio de socorrismo y salvamento, de actividades acuáticas y servicio control de accesos (atención al público).

Órgano proponente del contrato:	Joaquín Perles Pérez , Tercer Teniente de Alcalde delegado del Área de Deportes		
Responsable del contrato:	Técnico responsable: Jefe de Deportes		
Objeto del contrato:	Contratación del Servicio de Socorrismo y salvamento, de actividades acuáticas, servicio control de accesos (Atención al Público).		
Código CPV	63725000 - Servicios de salvamento y puesta a flote. 92000000 - Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos. 92600000 - Servicios deportivos. 92620000 - Servicios relacionados con los deportes.		
Necesidad pública a satisfacer:	El presente contrato tiene por objeto la planificación, prestación, gestión, control y evaluación del servicio de socorrismo y salvamento acuático en la Piscina Municipal del municipio de Calp , en los términos y con las condiciones indicados en el pliego de prescripciones técnicas particulares (en adelante PPTP) elaborado al efecto y en la normativa vigente. Así como el servicio, de actividades acuáticas por monitores especializados y el servicio de atención al público /control de accesos o para la piscina del Municipio de Calpe.		
Alcance del Contrato:	Dotar del personal técnico imprescindible para la apertura y prestación del servicio de piscina municipal, de acuerdo con la normativa vigente, artículos 264 y 265 del decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que aprueba el Reglamento de desarrollo de la ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos 2015/7544, y en el que se regula el número de socorristas mínimo obligatorio según características de los vasos a vigilar. Así como, personal cualificado pat que preste los servicios de actividades acuáticas en la Piscina Municipal y servicios de atención al público.		
Lotes previstos / Justificación un sólo lote:	Se prevén los siguientes lotes: <ul style="list-style-type: none"> • Lote 1: Servicio de socorrismo y salvamento en la Piscina Municipal de Calp. • Lote 2: Servicio de control de accesos y de actividades acuáticas de la Piscina Municipal de Calp. 		
VALOR LICITACIÓN LOTE 1	<u>186.046,36€</u>	Desglose por anualidades:	2025: 93.023,18€ 2026: 93.023,18€
VALOR LICITACIÓN LOTE 2	<u>324.826,94€</u>	Desglose por anualidades:	2024: 54.137,82€ 2025: 162.413,47€ 2026: 108,275,65€



TOTAL LICITACIÓN	510.873,30€		
<u>Fecha prevista de inicio:</u>	LOTE 1	Entrará en vigor el 7 de enero de 2025 o a la formalización del contrato	
	LOTE2	Entrará en vigor el 1 de septiembre de 2024 o, en su defecto, a la firma del contrato	
<u>Duración inicial:</u>	24 meses	<u>Prórroga máxima:</u>	2 anualidades

En uso de las facultades que el artículo 61 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, atribuye al órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda LCSP, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Concejalía de Deportes, **Joaquín Perles Pérez**, Tercer Teniente de Alcalde delegado ha acordado ordenar la iniciación del expediente relativo a la contratación de la prestación descrita mediante procedimiento abierto, que garantiza la máxima transparencia y publicidad, y así, la concurrencia competitiva, en la modalidad más adecuada a las características del contrato para mejorar la eficiencia y agilidad en su tramitación.

Es necesaria la contratación con terceros del servicio referido dada la insuficiencia de medios en esta materia de que dispone este Ayuntamiento ya que la RPT/ plantilla de personal/ catálogo de puestos, no consta la plaza correspondiente de personal municipal para atender las funciones que requiere el servicio. Así mismo, se trata de funciones específicas y concretas no habituales que sólo se puedan prestar por una empresa de servicios. Este hecho se justificará con la descripción de la dificultad y especialización de las tareas a realizar y la imposibilidad de prestarse por personal municipal

